



MINISTERIO DEL INTERIOR Y  
SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
SECCIÓN ATENCIÓN AL PÚBLICO  
RESOLUCIÓN N° 101014  
SANTIAGO, 19 DE JUNIO DE 2015  
VISTO:  
ESTOS ANTECEDENTES, Y  
QUE LA EXTRANJERA SANTOS ANGELA MARINO PEREZ NACIDA EL 08/11/1965 EN PERU, PASAPORTE ORDINARIO 3726209 DE NACIONALIDAD PERUANA HA INFINGIDO LAS NORMAS VIGENTES SOBRE EXTRANJERÍA,  
Y  
CONSIDERANDO:  
LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 71 Y 79 DEL D.L. 1094 DE 1975, Y EN EL ARTÍCULO 148 DEL D.S. 597 DE 1984, AMBOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EN LA RESOLUCIÓN N° 1600 DEL 30/10/2008 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
RESUELVO:  
APLÍCASE A SANTOS ANGELA MARINO PEREZ DE NACIONALIDAD PERUANA, UNA MULTA INDIVIDUAL DE 0,37 INGRESOS MÍNIMOS NO REMUNERACIONALES, QUE EQUIVALEN A \$53.701 (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS UNO PESOS) POR RESIDENCIA ILEGAL.  
LA MULTA SE PAGARÁ DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES EN VALE VISTA BANCARIO, TOMADO A LA ORDEN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, QUE SE ENTREGARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN.  
LA PERSONA SANCIONADA DISPONE DE UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN PARA INTERPONER RECURSO DE RECONSIDERACIÓN ANTE EL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN, ACOMPAÑANDO UN VALE VISTA BANCARIO POR EL 50% DEL VALOR DE LA MULTA APlicada.  
NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA AFECTADA, PERSONALMENTE O POR CARTA CERTIFICADA, INFORMÁNDOSOLE QUE EN CASO DE NO PAGAR LA MULTA EN EL PLAZO FIJADO, SE HARÁ ACREDOR A LAS DEMÁS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEY N° 1094 DE 1975, MODIFICADO POR LEY N° 18.252.  
LA EXTRANJERA SEñALADA PRECEDENTEMENTE, DISPONE DEL PLAZO DE 10 DÍAS PARA REGULARIZAR SITUACIÓN.  
REMÍTASE COPIA DE ESTA RESOLUCIÓN A POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, JEFATURA NACIONAL DE EXTRANJERÍA Y POLICIA INTERNACIONAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES A QUE HAYA LUGAR.  
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

Germán Barraza Lindermann  
10308948-4  
Jefe Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: nihS67/n2PMvp79QcybGXw==

fcb

ID DOC : 7766619

Nº Int.: 5572104 [9501-7a] 19/06/2015 correíl: 17.128

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes